

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 21.03 “Alameda de Osuna”, promovida por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Barajas.—Número expediente: 711/1998/17422.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 21.03 “Alameda de Osuna”, promovida por la Junta de Compensación del ámbito, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.023.060,31 euros, IVA incluido, con las condiciones del informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 23 de noviembre de 2017.

Segundo.—El plazo de ejecución de las obras se fija en ocho meses y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.—Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión.

Cuarto.—Notificar dicha aprobación inicial a los interesados de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Por lo que se pone en general conocimiento que el citado expediente podrá ser examinado de nueve a catorce horas, en la sede de la Subdirección General de Control de la Urbanización de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, sita en la calle Montalbán, número 1, quinta planta, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Igualmente, podrán formularse por escrito, dentro de dicho plazo de veinte días hábiles, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el citado acuerdo, las cuales podrán presentarse en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 24 de enero de 2018.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

(02/4.617/18)

